



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

**INFORMATIVO ADEEPRA: B – 104/25 FECHA 28/09/2025**  
**ADEEPRA INFORMA: Aranceles de Enseñanza Curricular**  
**Gestión Privada Con Aporte Estatal Octubre 2025.**

A nuestros Afiliados:

Trascribimos Providencia N° PV-2025-34810879-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, recibida de Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada.

**Providencia**

**Número:** PV-2025-34810879-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Septiembre de 2025

**Referencia:** ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DGESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL OCTUBRE 2025

Se comunican los topes máximos vigentes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de OCTUBRE 2025, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

**Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas**

<b>OCTUBRE 2025</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>					
	<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>	<b>40%</b>
Inicial y PP	29.990	55.320	70.750	105.960	123.280	135.530
Secundaria	33.060	62.630	86.870	127.710	140.910	176.100
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	38.100	71.680	98.810	146.270	164.980	201.540
Superior	43.190	75.310	96.650	122.610	137.350	172.010

A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los valores de octubre 2025.

Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de octubre de

2025 hasta el día miércoles 15 de octubre de 2025.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el período correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-octubre 2025), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentra habilitado a tal fin accediendo al siguiente link:

Mes octubre 2025: <https://forms.gle/UzaiX9psRTGd8RbW9>

**Asimismo, se reitera: los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera VOLUNTARIA la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.**

Mercedes Langone

Directora

Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada

Dirección General de Cultura y Educación